

# Programa Habitacional de Integración Social (DS. 19-2016)

Versión: 3

Ministerio de Vivienda y Urbanismo  
Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo  
Año de inicio: 2016  
Año de término: Permanente

## 1. ANTECEDENTES

**Unidad responsable:** División de Política Habitacional

**Nombre del encargado:** Claudia Castillo Cienfuegos

**Cargo:** Jefa Departamento de Gestión Habitacional

**Teléfono(s):** 29011330

**E-mail:** ccastilloc@minvu.cl

**Programas presupuestarios según Ley de Presupuestos:**

Partida presupuestaria	Capítulo	Programa	Subtítulo	Ítem	Asignación
18	21	01	33	01	138
18	22	01	33	01	138
18	23	01	33	01	138
18	24	01	33	01	138
18	25	01	33	01	138
18	26	01	33	01	138
18	27	01	33	01	138
18	28	01	33	01	138
18	29	01	33	01	138
18	30	01	33	01	138
18	31	01	33	01	138
18	32	01	33	01	138
18	32	01	33	01	138
18	34	01	33	01	138
18	35	01	33	01	138
18	36	01	33	01	138

**Señale dentro de qué Política Ministerial se encuentra el programa descrito, y si este corresponde a algún compromiso contenido en el "Programa de Gobierno 2018-2022":** El Programa se enmarca en los siguientes ítems de Política Nacional de Desarrollo Urbano, específicamente en

Propósitos:

"Lograr una mejor calidad de vida para las personas, abordando de manera integral los aspectos que rigen la conformación de nuestras ciudades, buscando que su desarrollo sea socialmente integrado, ambientalmente equilibrado y económicamente competitivo" y "Generar certidumbres que favorezcan la convivencia de los ciudadanos en el territorio y posibiliten un ambiente propicio para el desarrollo de la sociedad y para las iniciativas de inversión pública y privada".

En los siguientes principios rectores:

- Equidad: Se debe asegurar un acceso equitativo a los bienes públicos urbanos, a participar en las oportunidades de crecimiento y desarrollo, y
- Integración social: Nuestras ciudades deben ser lugares inclusivos, que entreguen condiciones básicas de calidad de vida a todos sus habitantes, respetando sus particularidades y su libertad de elección.

En el eje de Integración Social, donde se señala: "El Estado debe velar porque nuestras ciudades sean lugares inclusivos, donde las personas estén y se sientan protegidas e incorporadas a los beneficios urbanos: acceso a los espacios públicos, educación, salud, trabajo, seguridad, interacción social, movilidad y transporte, cultura, deporte y esparcimiento. Este objetivo debe ser de prioridad nacional. Específicamente en el Objetivo 1.2. Revertir las actuales situaciones de segregación social urbana

En el eje de Reducir el déficit habitacional, en el cual se señala: " Establecer políticas que permitan el acceso a la vivienda a las familias de sectores emergentes y medios, otorgando subsidios que complementen su esfuerzo individual, velando siempre porque los beneficios sean adecuados a las necesidades y real capacidad económica de las personas."

Y en el desafío de avanzar hacia ciudades más integradas, sustentables, con calidad urbanística, identidad y visión de futuro.

**¿El Programa descrito se vincula con un subsistema o conjunto articulado de programas de una determinada política pública?:** Otro

**¿Cuál?:** Fondo solidario de elección de vivienda DS. N°49, (V. y U.), de 2011 y Sistema integrado de subsidio habitacional DS. N°1, (V. y U.), de 2011.

**Señale la Misión del Servicio o Institución Pública responsable del programa (acorde al Formulario A-1 Dirección de Presupuestos):** Planificar, formular e implementar políticas para recuperar la ciudad y contribuir a la construcción de ciudades socialmente integradas, avanzando hacia una calidad de vida urbana y habitacional que responda a las necesidades y demandas de los chilenos, en especial las personas más vulnerables y los sectores medios, con fuerte compromiso con la sostenibilidad en la inversión pública, el medioambiente y la economía del país.

**Señale el/los objetivo/s estratégico/s de la institución responsable a los que se vincula el programa (acorde al Formulario A-1 Dirección de Presupuestos):** - Planificar de forma estratégica e integral el desarrollo territorial y urbano, desde un enfoque de equidad, integración social y sustentabilidad, permitiendo el acceso a viviendas bien localizadas y a bienes públicos de calidad.

- Contribuir a la disminución del déficit cuantitativo, a través del acceso a viviendas adecuadas y de calidad, particularmente a familias de sectores medios que requieren aporte del Estado.

- Promover y articular medidas afirmativas y acciones orientadas a reducir inequidades, brechas y barreras que limitan el acceso a la vivienda y a la ciudad a grupos de interés prioritario.

**Identifique el marco normativo que regula al Programa, especificando Leyes, Decretos, Resoluciones, Bases, Convenios, detallando que contiene cada uno, su año de promulgación y cuáles son los aspectos regulados:** El marco normativo del programa es el D.S. N°19, (V. y U.), de 2016, el contiene toda la información referente a los objetivos y definiciones, montos de subsidio, ahorros y bonos, postulación al subsidio, los llamados, la incorporación de beneficiarios y la asignación de subsidios, convenios con las entidades desarrolladoras que ejecutan, crédito hipotecario, garantías, préstamos de enlace, pago del subsidio, obligaciones y prohibiciones e infracciones, entre otras cosas.

Mediante resoluciones del Ministro de Vivienda y Urbanismo, se efectuarán los llamados a presentación de proyectos habitacionales en que se establecerá, entre otros, el número de subsidios destinados a los proyectos, su forma de distribución regional y/o provincial y/o comunal, las fechas de presentación y cierre del llamado, las condiciones de aplicación del subsidio y todas aquellas operaciones o actos que incidan en la aplicación práctica de este Reglamento. Adicionalmente, mediante circulares del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo podrán impartirse instrucciones a los SERVIU para la aplicación y/o aclaración de las disposiciones del presente Reglamento.

Adicionalmente a las resoluciones y circulares de los llamados o selección, se suman las siguientes resoluciones:

Res. Ex. 5957, (V. y U.), de 2017, que fija procedimientos para la ejecución del plan de integración social.

Resolución que apruebe los Requisitos Técnicos para Proyectos del Programa de Integración Social y Territorial, en elaboración.

Y, Resolución que apruebe el Sr. Ministro a solicitud del SEREMI, las comunas o zonas de comunas centrales y pericentrales, entendidas estas últimas como zonas vinculadas a centros o sub-centros de la ciudad, bien conectadas a los centros de trabajo, equipamiento y servicios, con acceso a espacios públicos y adecuada accesibilidad, o algunas de las zonas de interés público.

## 2. DIAGNÓSTICO

**Problema principal que el programa busca resolver:** Familias de sectores vulnerables y medios no acceden a una vivienda adecuada, integrada social y territorialmente

**Analice cómo ha evolucionado el problema o necesidad, identificando su variación desde que se inició la implementación del programa hasta la actualidad, presentando datos cuantitativos que permitan dimensionar esta evolución y la necesidad de un cambio de diseño. Asimismo, se debe caracterizar a la población afectada por el problema (población potencial), utilizando la fuente de información más actualizada e indicando si afecta de manera particular a algún grupo específico de la población (mujeres, pueblos indígenas, entre otros).**

**Señale la fecha y fuente de información utilizada (Ej: CENSO, CASEN 2017, Registro Social de Hogares, etc.):** Existe consenso en la literatura de que la segregación socioeconómica es un problema que existe en las ciudades chilenas y en gran magnitud (Agostini et Al (2016); Lambiri y Vargas (2011)). La integración social buscar revertir las condiciones de segregación en que viven gran parte de los hogares de menores recursos en nuestras ciudades y sus efectivos sociales y culturales negativos (Lambiri y Vargas, (2011)). Por lo tanto, se entenderá una vivienda integrada socialmente como viviendas emplazadas en proyectos habitacionales que cumplen con los requisitos y condiciones del reglamento del DS.19 y que han sido aprobados en alguno de los llamados regulados por este Programa, ya que cumplen los criterios mínimos en cuanto a acceso equitativo a equipamiento y servicio, ubicación en la zona consolidada, con un alto estándar de diseño arquitectónico, como de las áreas verdes y equipamiento del conjunto, con viviendas de distintas superficies y precios, adecuadas a las diferentes necesidades de las familias en cuanto a su composición y nivel socioeconómico.

El año 2018, según datos del SIEDU (Sistema de Indicadores y Estándares del Desarrollo Urbano), de un total de 71 comunas levantadas se evidenció que sólo 3 de ellas se encontraban cercanas al estándar de integración residencial, definiéndose éste como la existencia de un 100% de unidades vecinales en donde entre el 20% y 60% de los hogares pertenecen al 40% más vulnerable socioeconómicamente según CSE (estos datos no se encuentran para años anteriores). A partir de ello, se evidencia que a la fecha gran parte de las familias se encuentran residiendo en entornos segregados, para lo cual se debe promover la integración tanto de la población de sectores vulnerables como de sectores medios, entendiéndose éstos como hogares de hasta el 40% de vulnerabilidad socioeconómica según CSE y de entre el 40% y 90% CSE, respectivamente.

En esta línea, el MINVU crea el subsidio D.S. N°116 el año 2014, para promover la integración social y, posteriormente, el año 2016 se implementa el Programa de Integración Social y Territorial (DS.N°19), enfocándose en ampliar la oferta de viviendas con subsidio en ciudades con mayor déficit y demanda habitacional, tendiendo hacia una mixtura de la oferta habitacional.

El déficit habitacional cuantitativo, que corresponde a los requerimientos de viviendas nuevas en el país, fue de 391.546 unidades al año 2015 para los quintiles I al IV, de acuerdo a CASEN 2015, no obstante, según la CASEN 2017 estas cifras aumentaron a 497.615 viviendas requeridas. Por otro lado, cabe destacar la presencia de un alto número de familias que, sin encontrarse en una situación habitacional crítica, enfrentan problemas para acceder a una vivienda en propiedad debido a las restricciones del mercado crediticio (Encuesta Créditos Bancarios 2019, BC) y a la dificultad de las familias para generar ahorros, lo que se ha acrecentado producto de pandemia, la inestabilidad laboral y desempleo (15,6% según Microdatos U. de Chile, 2020). Finalmente, pese a estas restricciones, un 76% de la población urbana del país valora las viviendas sociales, considerando que tienen un efecto positivo en la calidad de vida de sus comunas y un 65% considera lo mismo en sus barrios (Encuesta de Calidad de Vida Urbana, 2018).

**A partir del problema o necesidad identificado, detalle la/s causa/s que generan dicha situación negativa, considerando aquellas causas que se relacionan al ámbito de acción de la institución responsable del programa y de la/s que el programa se hará cargo de resolver a través de los componentes de su estrategia de intervención. Señale la fecha y fuente de información utilizada:** Con respecto a la causa que genera el problema, podemos nombrar principalmente 3 las cuales están ligados directamente con los componentes del programa:

1.Carga financiera de las familias, imposibilita acceder con recursos propios a la compra de su vivienda a través de un crédito hipotecario: El mismo

estudio indica que "para la mayoría de los países la relación entre costos e ingresos es mayor para los hogares que arriendan la vivienda que para los propietarios (con hipoteca). La carga media de los hogares que pagan arriendo más alto la alcanza Noruega (32,1%) mientras para los países de Europa central y oriental está bajo el 20%. En Chile la cifra llega al 26,7%, es decir, que en promedio los hogares que pagan arriendo destinan más de un cuarto de sus ingresos en este gasto. En cuanto a la proporción de ingresos destinada al pago de arriendo en los quintiles más bajos, Chile alcanza nuevamente la cifra más alta en comparación al resto de los países, en promedio los hogares del quintil inferior pagan el 83,3% de sus ingresos en arriendo, seguido de Grecia (54,6%) y Estados Unidos (50%). Para el tercer quintil el porcentaje llega al 28,3%, después de Grecia (29,8%). Los datos anteriormente expuestos, indican que, con la carga financiera, muchas de estas familias no podrían obtener un crédito hipotecario con el sistema financiero, ya que su capacidad económica se encuentra limitada, cubriendo los gastos básicos. por lo tanto, requieren de la ayuda del estado para adquirir su vivienda.

2. La resistencia de ciertos sectores a residir en entornos integrados socialmente, lo cual se conoce como resistencia identitaria, definida como la oposición por parte de la comunidad receptora de mayores ingresos a los nuevos residentes populares debido a factores sociológicos y culturales. ("Disposición a la Integración Social Urbana", MINVU, 2009).

3. La baja rentabilidad que suponen ciertos proyectos inmobiliarios para las inmobiliarias, lo cual se ve reflejado en la falta de oferta de proyectos de vivienda. Por otra parte, una supuesta baja de las plusvalías del sector, donde una eventual disminución del valor de las propiedades de los sectores medio y alto, por la disminución de los atributos del sector-barrio-comuna, desincentiva el desarrollo de la actividad inmobiliaria ("Disposición a la Integración Social Urbana", MINVU, 2009). Asimismo, según un estudio desarrollado por la OCDE en el año 2017, el cual indica que "el número de viviendas en relación con la población es significativamente elevado en países como Grecia y Portugal (sobre 570 viviendas por cada mil habitantes). En contraste, para Chile la cifra alcanza sólo 290 viviendas por cada mil habitantes, seguido por México (314), República Eslovaca (360) y Polonia (363)" (Base de Datos sobre Viviendas Asequibles OCDE: Chile, CEHU 2017).

Estas condiciones son abordadas a través del programa mediante sus 3 componentes: Subsidio habitacional base (causa 1), Bono de integración social (causa 2), Bono de captación social (causa 3).

**Según el problema o necesidad identificada, señale los efectos y/o consecuencias negativas que se espera evitar producto de la implementación del programa, tanto en el corto como en el largo plazo. Justifique su respuesta usando datos y evidencia empírica nacional o internacional:**

Con la implementación del programa se espera prevenir la condición de segregación en la que residen los hogares del país. La segregación territorial reproduce y amplifica las desigualdades socioeconómicas de la sociedad y, por otra parte, el aislamiento territorial y la concentración espacial de las personas en situación de vulnerabilidad limita sus oportunidades y movilidad social, reduce el acceso a la educación y redes, debilita el capital social y la convivencia, y lleva a reproducir conductas y sentimientos de exclusión, desconfianza y violencia (Chetty, Hendren y Katz, 2015; Larrañaga y Sanhueza, 2007). Según la Encuesta de Calidad de Vida Urbana (2018) un 30% de la población de menores ingresos considera que reside en un barrio que es visto como malo.

Por otro lado, la segregación residencial o territorial profundiza la gentrificación, sosteniendo y aumentando las alzas en el valor del suelo en los sectores donde se concentran los grupos socioeconómicos de menor vulnerabilidad o donde se destinan las actividades de producción (López, COES, 2015).

**De acuerdo con los efectos y/o consecuencias identificadas en la pregunta anterior, señale cuál es el costo fiscal que éstas generan, tanto en el corto como en el largo plazo. En caso de no contar con la valorización del costo fiscal, a modo de aproximación, especifique el detalle de los gastos asociados:**

El costo fiscal de no generar vivienda en barrios con acceso a servicios y equipamientos, radica principalmente en la inversión que debe hacer el Estado urbanizando sectores alejados de la ciudad, en la cual debe volver a producir todo el equipamiento y servicio que ya se encuentra disponible. Existe además un costo ambiental en cuanto a los traslados que deben realizar las familias al estar alejados de sus fuentes laborales y de sus redes sociales.

Se identifica también un costo sanitario asociado al hacinamiento y la mala calidad de vida, al habitar viviendas que no cuentan con conceptos básicos de habitabilidad (iluminación, ventilación, agua potable, alcantarillado, áreas de esparcimiento, etc.). Asimismo, según una estimación realizada por Yáñez (2019) para Chile, se estima que se necesitaría incrementar en un 22,5 % el ingreso mensual per cápita del hogar para contrarrestar el efecto del hacinamiento en salud mental.

Finalmente, se observa una diferencia de hasta un 500% más en el valor del suelo en los sectores céntricos por sobre los sectores segregados territorialmente residentes en la periferia (López, COES, 2015).

**Justifique la solicitud de reformulación del programa, detallando los resultados positivos y negativos que ha logrado el programa con su intervención, para lo cual debe considerar la presentación de resultados de indicadores de desempeño y/o de evaluaciones realizadas anteriormente. Mencione las fuentes de información y fecha de los datos entregados:**

El programa DS. N°19, ha reflejado, en términos generales, un resultado positivo desde el año 2016, generando hasta el año 2019, 123.378 viviendas equivalente a 727 proyectos habitacionales. Por otra parte, en cuanto a la convivencia de las familias el estudio "Habitabilidad y convivencia en conjuntos de integración social" (2020), presenta resultados favorables del programa en cuanto a la satisfacción de sus usuarios respecto a diferentes elementos asociados al conjunto habitacional, al Plan de Integración Social y al proyecto propiamente tal, alcanzando un 75,6% de nivel de satisfacción entre los encuestados.

Sin embargo, existe la necesidad de llevar a cabo una reformulación para subsanar aspectos que han sido observados en la última evaluación EPG, tal como el ajuste a la población objetivo del Programa "ya que inicialmente se ajustaba al déficit habitacional, pero esta cifra no incorpora familias arrendatarias que están dispuestas a comprar una vivienda" (EPG DS19 2017). Por otro lado,

La citada evaluación, también indica que "No hay proyectos en comunas con familias con vouchers o la localización del proyecto en la comuna no responde a las necesidades de las familias". En este sentido, se propone otorgar mayor puntaje a zonas centrales y pericentrales de la ciudad, donde existe un alto interés de las familias, como también la posibilidad que, en estas zonas, se presenten proyectos con un porcentaje de viviendas de venta libre, para compensar el mayor valor del suelo.

Finalmente, otro aspecto criticado fue el bajo porcentaje de vivienda para grupos vulnerables, el cual alcanzaba el 20% y no definía un porcentaje obligatorio de vivienda para familias emergentes, es por ello, que actualmente el Decreto exige al menos un 25% de vivienda vulnerable y un 15% mínimo de viviendas de precio hasta 1.400 UF, para ser adquiridas por familias con subsidio o unipersonales, que sean adultos mayores o personas con discapacidad.

De esta forma, a través de esta reformulación se espera tanto subsanar dichas observaciones, ajustando las poblaciones potencial y objetivo, así como también realizar modificaciones en los componentes, de manera que asistencia técnica no se considerará como componente en la medida

que dificulta la desagregación de gastos del programa y reordena los gastos. Por último, el ajuste de los indicadores espera mejorar aspectos como la reportabilidad y seguimiento del actuar del Programa.

**Detalle los cambios y mejoras que se implementarán en el programa reformulado en comparación con el diseño anterior, es decir, mencione aquellos elementos del programa que serán modificados a partir de este nuevo diseño (Ej.: población potencial, componentes, estrategia de intervención, indicadores, etc.):** Se modifica la población potencial, la cual anteriormente ascendía a 1.773.947 hogares, sin embargo, actualmente se acota a una cantidad total de 205.740 hogares, que son familias pertenecientes al 90 % de la población de menores ingresos y arrendatarios entre los deciles V y IX que ahorran. Esto es un ajuste importante respecto del diseño anterior, que se explica además por la actualización de la ronda de la encuesta CASEN con la que se realizan los cálculos, la aplicación de criterios que antes no eran considerados (decil de ingreso, tasa de postulación a subsidios por parte de allegados y arrendatarios) y otros ajustes propios en la metodología de estimación del déficit habitacional cuantitativo.

Se elimina un componente para estructurar de mejor forma los gastos por componentes. Y se modifican todos los indicadores de propósito y de componente para poder dar cuenta del seguimiento del programa. Se incorpora la reportabilidad de indicadores para comprensión a la ciudadanía. Dentro de los cambios que se incorporan en el decreto, destacan el aumento de las viviendas para familias vulnerables, pasando desde un 20% a un 25% mínimo, la incorporación de un 15% mínimo de viviendas de hasta 1.400 UF, enfocado a familias emergentes. Se elimina el componente de asistencia técnica (pago de gastos operacionales), ya que esos subsidios se pagan principalmente por cada línea de subsidio (DS.1 o DS.49) y mejorando la focalización, al destinar una mayor cantidad de viviendas para familias de vulnerables y de emergentes.

**Proporcione evidencia de experiencias nacionales y/o internacionales (proyectos, programas, intervenciones, estudios, etc. y sus resultados) que permitan justificar este nuevo diseño (reformulación) y avalar la pertinencia de este tipo de intervención en la solución del problema identificado. Mencione las fuentes de información y fecha de los datos entregados:** En cuanto a la evidencia nacional, se identifica como referencia para la implementación del Programa de Integración Social y Territorial, el Programa de reactivación económica DS. N°116, el cual obtuvo "Buen desempeño" en la evaluación de programas gubernamentales (EPG) principalmente por el apalancamiento de la economía, la gran cantidad de viviendas en corto plazo, generando un stock de viviendas asequibles (43.910 viviendas con un total de 261 proyectos). Así, la misma evaluación indica "Es relevante destacar que el programa en un período breve ha sido capaz de atraer inversión para la realización de 262 proyectos con 44 mil unidades habitacionales, lo que es un nivel de producción significativo, considerando además que para el año 2017 representará el 37% del total de subsidios habitacionales de los programas MINVU para adquisición de vivienda. En este sentido, la modalidad de operación del programa basada en la generación de una oferta de viviendas en base a proyectos habitacionales parece configurar una alternativa eficaz para atender la demanda.

En el marco internacional de políticas de vivienda inclusiva, la tendencia reciente de los países europeos (URBACT II, 2011) ha sido generar proyectos residenciales integrados y sustentables social y urbanamente desde un comienzo, así como estimular la producción de vivienda por parte de los desarrolladores privados bajo un esquema de incentivos, como ocurre en muchas ciudades de Estados Unidos (Smit & Purchase, 2006). En el caso de los países en vía de desarrollo, aun cuando la producción de vivienda social y económica en la periferia tiene una historia reciente, éstas enfrentan un rápido deterioro social y urbano similar al experimentado por los países desarrollados. Fenómenos similares al de los guetos norteamericanos y europeos se pueden observar en los barrios creados por la política de vivienda en países de Latinoamérica como Brasil, México, incluso en nuestro país, que es lo que ha justificado la reciente y muy incipiente implementación de programas de desconcentración que promueven la diversidad social de los proyectos residenciales (Brain, 2014).

### 3. OBJETIVO Y FOCALIZACIÓN

#### 3.1) Objetivo

**Fin del programa:** Contribuir a favorecer la integración social y territorial de las familias.

**Propósito del programa:** Familias de sectores vulnerables y medios accedan a viviendas de calidad, integradas social y territorialmente.

#### 3.2) Población potencial

**Descripción:** Familias de hasta el 90% más vulnerable de la población nacional según CSE (Calificación Socioeconómica), no propietarias de vivienda, que no han sido beneficiadas con subsidio habitacional para la adquisición de vivienda, con dificultad para acceder a una solución habitacional en propiedad por sus propios medios económicos, con jefaturas mayores de 18 años.

Para la cuantificación se consideran los requerimientos de déficit habitacional hasta el decil IV no propietarios de vivienda, que no son unipersonales, a excepción de que sean viudos, indígenas, presenten discapacidad, o sean mayores de 60 años; y los requerimientos de déficit habitacional y arrendatarios, no propietarios de vivienda, entre los deciles V al IX. Cabe destacar que para los hogares allegados y arrendatarios se considera solo a aquellos que están postulando o postularon a un subsidio de compra o que se encuentran ahorrando o solicitando crédito para la vivienda, según decil (CASEN 2017).

**Unidad de medida:** Hogares y/o Familias

**Cuantifique la población potencial para el año 2021, en base a la unidad de medida señalada anteriormente:** 205.740

**Fuente de información utilizada para cuantificar la población dada:** CASEN 2017.

#### 3.3) Población objetivo

**Descripción:** Familias que cumplen los requisitos de la población potencial mencionados anteriormente, que cuentan con ahorros según el precio de vivienda que deseen adquirir (viviendas de hasta 1.100 UF el ahorro corresponde al acreditado por el beneficiario cuando postuló y se adjudicó el subsidio a través de programa DS1 o DS49, para viviendas de hasta 1.400 UF es de 50 UF y para viviendas de hasta 2.200 o 2.600 UF el ahorro es de 100 UF). Las familias se acercan a la sala de ventas de las Entidades Desarrolladores quienes las ingresan al sistema informático (RUKAN) y este verifica si cumplen con todas las condiciones para acceder al beneficio: que sea mayor de 18 años, no tener vivienda ningún integrante del núcleo, contar con registro social de hogares para viviendas de hasta 2.200 o 2.600 UF debe estar en el tramo de hasta el 90% del RSH, en caso de optar a una vivienda de 1.100 UF se verifica que tenga subsidio para familias vulnerables (DS1 o DS49) obtenido con anterioridad. Cada familia se inscribe en un proyecto y puede reservar sólo una vivienda. Son seleccionadas según orden de llegada hasta agotar los cupos disponibles, es

decir, hasta completar el número de viviendas disponibles en cada proyecto.

Las familias deben tener acceso a crédito hipotecario o contar con recursos propios para poder financiar el valor total de la vivienda.

Una vez obtenida la recepción final del proyecto en la dirección de obras, y el V°B° del SERVIU en cuanto a que se ejecutó en base al proyecto aprobado inicialmente, se procede a realizar la resolución de selección de las familias que reservaron vivienda en el proyecto.

**¿Se utiliza el Registro Social de Hogares (RSH) para seleccionar a los beneficiarios?: Si**

Variable	Criterio
Pertenencia al Registro Social de Hogares (RSH)	Sí
Pertenecer a uno de los tramos de la Calificación Socioeconómica (CSE)	Tramo del 40% al 90%
Uso de información del Registro Social de Hogares (RSH), que no sea la Calificación Socioeconómica (CSE)	Composición y características del hogar. Módulo Vivienda

	2020	2021	2022	2023
Población objetivo	35.000	22.750	16.250	16.250



## 4.1) Estrategia

El programa presenta 3 componentes.

Nombre	Descripción
<p><b>Subsidio base</b> Bienes (Bienes Inmuebles)</p>	<p>El Programa entregará a las familias beneficiarias (toda la población objetivo) que no cuenten con subsidio obtenido con anterioridad, un Subsidio Habitacional base, al que se sumarán subsidios adicionales, con el objetivo es ser un complemento del ahorro que necesariamente deberá tener el beneficiario para financiar la adquisición de una vivienda económica, el que se complementará con los bonos establecidos en el Reglamento. Este subsidio es un monto que fluctúa entre las 125 UF hasta las 400 UF, el cual es inversamente proporcional al valor de la vivienda. Los recursos para el Subsidio Base provendrán directamente del Programa de Integración Social y Territorial. En el caso de familias con subsidio otorgado anteriormente (que cuentan con certificado de subsidio y no ha sido aplicado a la compra de una vivienda) a través del DS1 o del DS49, los recursos para el pago del subsidio provendrán de la línea de subsidio regular respectiva. Entre la recepción final del proyecto y la inscripción en el conservador de Bienes raíces, se estima un tiempo promedio de 3 meses, posterior a dicha inscripción, se realiza la entrega de la vivienda al beneficiario. El pago del subsidio se produce una vez inscrita la vivienda a nombre del beneficiario en el Conservador de bienes raíces, para ello la entidad debe presentar al SERVIU una carpeta con todos los antecedentes que indica el Decreto y SERVIU pagará mediante transferencia bancaria a la Entidad Desarrolladora la cantidad equivalente al subsidio habitacional.</p> <p>Se estima que del total de viviendas aprobadas anualmente, un 64% de las viviendas serán adquiridas con subsidio del DS.19.</p> <p><b>Meta de producción año 2021:</b> 15.254 Subsidios habitacionales pagados</p> <p><b>Gasto por componente 2021(\$miles) :</b> 67.909.149</p>
<p><b>Bono de Integración Social</b> Bienes (Bienes Inmuebles)</p>	<p>El Programa entregará a las familias beneficiarias (toda la población objetivo) que no cuenten con subsidio obtenido con anterioridad, un Bono de Integración social que es un subsidio adicional, que se suma al Subsidio Base, cuyo objetivo es potenciar el financiamiento que se entrega a las familias vulnerables y de sectores medios, e incentivar a las inmobiliarias a ejecutar proyectos con un mayor porcentaje de viviendas para familias vulnerables. Para la aplicación de este bono, el proyecto deberá tener reservadas (en el sistema informático) todas las viviendas para familias vulnerables. El monto de este bono depende de la cantidad de viviendas para familias vulnerables que el proyecto proponga en su presentación (a mayor cantidad de viviendas vulnerables que proponga el proyecto en su etapa de postulación, mayor es el bono de integración, sin embargo, varías desde las 100 UF hasta las 200 UF). Este componente se entrega con recursos del DS19 a quienes ingresaron a través este programa. Entre la recepción final del proyecto y la inscripción en el conservador de Bienes raíces, se estima un tiempo promedio de 3 meses, posterior a dicha inscripción, se realiza la entrega de la vivienda al beneficiario.</p> <p>El pago del subsidio se produce una vez inscrita la vivienda a nombre del beneficiario en el Conservador de bienes raíces, para ello la entidad debe presentar al SERVIU una carpeta por cada beneficiario (o vivienda escriturada), con todos los antecedentes que indica el Decreto y SERVIU mediante transferencia bancaria pagará a la Entidad Desarrolladora la cantidad equivalente a dicho bono.</p> <p>Se estima que, del total de viviendas aprobadas anualmente, un 64% de las viviendas serán adquiridas con subsidio del DS.19.</p> <p><b>Meta de producción año 2021:</b> 15.254 Bonos de Integración Social pagado</p> <p><b>Gasto por componente 2021(\$miles) :</b> 94.196.721</p>

Nombre	Descripción
<b>Bono por Captación de Subsidios</b> Bienes (Bienes Inmuebles)	<p>El Bono por Captación de Subsidios para Sectores Medios, es un subsidio adicional que se entrega a todas las familias que opten por una vivienda de este programa (beneficiarios) y su monto, dependerá del porcentaje de familias vulnerables y de sectores medios con subsidio que se integren al proyecto y que hayan sido beneficiadas con un subsidio habitacional del DS. N°49 y del DS. 1. Se suma al Subsidio Base y al Bono de Integración Social. El objetivo es incentivar a que las inmobiliarias incorporen familias con subsidio obtenido a través de los programas DS.1 o DS.49 y que no han encontrado una vivienda, para aplicar el subsidio. El cálculo del bono se efectuará con las familias captadas hasta la fecha de la recepción final, sobre el total de viviendas del proyecto. Los recursos para este bono provendrán directamente del Programa de Integración Social y Territorial.</p> <p>Entre la recepción final del proyecto y la inscripción en el conservador de Bienes raíces, se estima un tiempo promedio de 3 meses, posterior a dicha inscripción, se realiza la entrega de la vivienda al beneficiario.</p> <p>El pago del subsidio se produce una vez inscrita la vivienda a nombre del beneficiario en el Conservador de bienes raíces, para ello la entidad debe presentar al SERVIU una carpeta con todos los antecedentes que indica el Decreto y SERVIU pagará a la Entidad Desarrolladora mediante transferencia bancaria la cantidad equivalente a dicho bono. Se estima que, del total de viviendas aprobadas anualmente, un 64% de las viviendas serán adquiridas con subsidio del DS.19.</p> <p><b>Meta de producción año 2021:</b> 15.254 Bono por captación de subsidios pagado</p> <p><b>Gasto por componente 2021(\$miles) :</b> 56.956.219</p>

**Estrategia de intervención:** El programa busca resolver la dificultad de las familias vulnerables y de sectores medios para acceder a una vivienda en propiedad, en barrios consolidados e integrados socialmente (cercanía a servicios, transporte, educación, salud), por falta de oferta de proyectos y capacidad económica de las familias. Para ello, el programa efectúa un llamado para que presenten proyectos entidades desarrolladoras (ED), quienes pueden ser empresas constructoras, inmobiliarias, cooperativas, corporaciones, fundaciones, presentando proyectos habitacionales para su desarrollo y/o ejecución, que cumplan con ser calificados como Proyectos de Integración Social. Lo anterior, es sancionado por una resolución del Sr. Ministro.

Para la selección de los proyectos, los SERVIU revisan previamente que cumplan con todos los antecedentes solicitados y luego una Comisión Evaluadora revisa que cumplan los requisitos señalados en el Decreto y que le otorgan la calidad al proyecto, y en función de ello les otorga un determinado puntaje. Los proyectos rechazados por incumplimiento de los requisitos no tienen puntaje. Las comisiones evaluadoras están compuestas por profesionales de SERVIU-SEREMI y nivel central, quienes se encargan de evaluar todos los proyectos presentados en cada región. Para ello, se aplica un acta de evaluación, donde se reflejan los cumplimientos del proyecto, existiendo requisitos obligatorios y factores de puntaje, los cuales apuntan a generar un proyecto de calidad, considerando estar ubicado en entorno consolidado, con acceso directo al menos a vías de servicio, cercanía a transporte público, comercio de mediana escala, área verde pública, establecimientos de salud, establecimientos educacionales y parvulario, cumplimiento de requisitos técnicos de diseño del proyecto (m<sup>2</sup>, cantidad de recintos, estándar y diseño equivalente para todas las viviendas, entremezcla de las diferentes tipologías de viviendas en la configuración del proyecto, al menos 3 tipologías de diferentes viviendas y precios, entre otros.

Los proyectos deben considerar al menos un 25% del total de las viviendas a valor de venta de 1.100 UF para familias vulnerables (familias con subsidio del D.S. N°49, (V. y U.), de 2011; del Título I tramo 1 del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, regulado por el D.S. N°1, (V. y U.), de 2011; del Programa de Regeneración de Conjuntos Habitacionales de Viviendas Sociales, regulado por el D.S. N° 18, (V. y U.), de 2017, o del Programa de Segunda Oportunidad, regulado por las resoluciones exentas N°262 y N°8.761, (V. y U.), ambas del 2013; un 15% de las viviendas desde 1.400 hasta 1.500 UF destinadas a familias que cuentan con subsidio habitacional del DS.1 o unipersonales con cuentan con alguna discapacidad o personas mayores de 60 años, quienes serán beneficiadas a través del DS19; y un 20% de las viviendas debe tener un precio de entre 1.500 a 2.200. UF para ser adquiridas por beneficiarios DS1 o por familias que cumplen los requisitos del DS19 para ser beneficiarios a través de este programa. El resto de las viviendas no puede superar las 2.200 UF.

Para que un proyecto resulte "elegible" y sea susceptible de ser seleccionado, dependiendo de la disponibilidad de recursos, debe cumplir con un puntaje mínimo de 250 pts.

Una vez seleccionado el proyecto por el MINVU, las entidades desarrolladoras deben firmar un convenio con SERVIU, presentar una boleta de garantía por el fiel cumplimiento de la obra (2 UF por vivienda) e iniciar las obras dentro de un plazo máximo de 90 días (sin prórrogas). Las entidades pueden solicitar al SERVIU un préstamo de enlace al inicio de las obras por un monto de 300 UF por vivienda a ejecutar, el que debe ser caucionado por la totalidad de este monto por un plazo indefinido o que exceda en al menos 60 días el plazo de 36 meses. El plazo para el término del proyecto es de 24 meses desde la firma del convenio, con un plazo máximo de 36 meses, en caso que solicite prórroga a la SEREMI por causas justificadas.

El SERVIU verifica el inicio de las obras y de forma mensual, su avance conforme a lo programado y el cumplimiento del proyecto aprobado y sus especificaciones técnicas, en relación a las exigencias técnicas del presente decreto y las características del proyecto.

En cuanto a la vinculación de la oferta y demanda, son las familias interesadas las que se acercan directamente a la inmobiliaria (sala de ventas), y si cumplen los requisitos, son incorporadas al proyecto. La validación de dichos requisitos y la reserva de la vivienda, se realiza en el sistema informático RUKAN, el cual depende de MINVU.

Las entidades desarrolladoras pueden incorporar familias que ya han sido beneficiarias de un subsidio habitacional, pero aún no lo han ejecutado (subsidio a pagar por DS. en a través de los subsidios del DS. 1 y DS. 49. Las familias que se incorporen a un proyecto se beneficiaran de: un subsidio base, un bono de integración social y bono de captación (bono por cantidad de familias que ingresen con subsidio habitacional obtenido con anterioridad), a través de la suma de estos 3 componentes más el ahorro de la familias y crédito hipotecario (en caso que corresponda) se financia la adquisición de la vivienda.

Antes de que el proyecto obtenga la recepción municipal (dirección de obras), SERVIU debe verifica que las obras fueron ejecutadas acorde al proyecto aprobado y el cumplimiento del ingreso de todas las familias que adquieren viviendas de hasta 1.400 UF., ya que el cálculo de los bonos (integración y captación) son a la fecha de la recepción municipal, y cumpliendo lo anterior, SERVIU realiza la resolución de selección de las familias.

Una vez que el proyecto cuenta con al menos un 60% de las familias incorporadas, la ED debe comenzar la realización del Plan de Integración Social, el cual es una serie de actividades que están destinadas a apoyar a las familias en el proceso de instalación en sus viviendas, a favorecer su integración en el nuevo barrio y a fortalecer la cohesión social entre todas las familias. El Plan de Integración Social deberá ser realizado por la Entidad Desarrolladora y podrá considerar las áreas de seguimiento del proyecto habitacional; de apoyo a asignatarios, propietarios y/o copropietarios según corresponda; de promoción de los derechos y deberes que asumen las familias como nuevos propietarios o copropietarios, según corresponda, y como vecinos; de organización comunitaria, promoción de la identidad barrial y la seguridad del barrio; y de vinculación con las redes comunitarias.

El pago del subsidio se realiza en SERVIU contra escrituración e inscripción de las viviendas en el conservador de Bienes Raíces.

**Tiempo de duración del ciclo de intervención del programa:** Indique en cuántos meses/años promedio egresarán los beneficiarios del programa: 1 año y 6 meses (aprox.)

**Criterios de egreso:** El criterio de egreso corresponde al pago de los componentes, los cuales se ejecutan en el mismo acto, una vez que se haya realizado la inscripción de la escritura en el conservador de bienes raíces correspondiente. Lo anterior se indica en el DS. N°19, (V. y U.), de 2016.

**¿Pueden los beneficiarios acceder más de una vez al programa?:** No

**Identifique si el programa atiende un riesgo potencial y por lo tanto es de carácter "preventivo", (como por ejemplo, programas que previenen la deserción escolar, o que proporcionan seguros ante distintos eventos) o bien, atiende o da solución a un problema ya existente (como por ejemplo programas que atienden a escolares que ya han desertado del sistema escolar):** El programa da solución a un problema ya existente, la falta de acceso en propiedad a la vivienda por hogares vulnerables en sectores integrados socialmente.

**Identifique si el programa incorpora en su intervención, al hogar/familia/cuidadores del beneficiario, (por ejemplo, la intervención a un niño o niña que incorpore a sus padres, sus hermanos, sus cuidadores, o a su familia). Describa el modo y las instancias en las que se incorpora este enfoque en la estrategia del programa:** El programa incorpora en su intervención a todo el hogar que habita la vivienda (declarado en el registro social de hogares), ya que afecta directamente en la mejora de su calidad de vida.

#### 4.2) Ejecutores, articulaciones y complementariedades

**Ejecución:** El programa es ejecutado por terceros.

Nombre	Tipo de institución	Nivel	Rol de la institución	Mecanismos
Entidades Desarrolladoras	Otro	Programa	Entidades desarrolladoras postulan proyectos al programa. Una vez seleccionados en base a una cantidad acotada de cupos, comienzan a ejecutar los proyectos. Pueden ser entidades privadas con o sin fines de lucro (inmobiliarias, municipalidades, fundaciones, cooperativas)	La selección de los proyectos se realiza mediante un llamado a concurso a través del cual las entidades presentan proyectos y estos son evaluados por una comisión evaluadora mixta SERVIU-SERVIU-MINVU, los cuales deben cumplir con todos los requisitos del DS. N°19 y de la resolución que sanciona el llamado a concurso de proyectos. Estos serán aprobados por una resolución exenta del Ministro de Vivienda y Urbanismo, en base a una prelación y cantidad de cupos disponibles.



Nombre	Tipo de institución	Nivel	Rol de la institución	Mecanismos
Empresas Constructoras	Organismo privado con fines de lucro	Programa	Entidades encargadas de ejecutar los proyectos, bajo las condiciones que indica el Decreto y en base al proyecto aprobado.	La Entidad desarrolladora es la encargada de seleccionar a la constructora del proyecto, incluso la misma entidad puede ejecutar el proyecto, ya que el minvu aprueba proyectos postulados por las entidades y firma un convenio sólo con la entidad, por lo tanto, la contratación de la constructora es responsabilidad de la entidad.

**Articulaciones:** El programa se articula con otras instituciones.

Nombre	Tipo de institución	Especifique tipo de institución	Descripción de la articulación
Entidades Financieras	Organismo privado con fines de lucro	Entidades Financieras	Encargadas de otorgar créditos hipotecarios a las familias y otorgar créditos complementarios a las constructoras para la ejecución de los proyectos.

**Complementariedades Internas:** El programa no se complementa con programa(s) o intervención(es) de la misma Institución o Servicio Público.

**Complementariedades Externas:** El programa se complementa con programa(s) o intervención(es) de otra(s) Institución(es) o Servicio(s) Público(s).

Ministerio u Organismo	Servicio	Nivel	Nombre programa	Descripción
Ministerio de Vivienda y Urbanismo	Servicio de Vivienda y Urbanización	A nivel de política pública y gestión	Sistema Integrado de Subsidio Habitacional - DS1	Las familias que cuentan con subsidio de adquisición del Título I tramo 1, tramo 2 o Título II, del DS.1, pueden adquirir viviendas de proyectos de integración social, aprobados mediante el DS.N°19, optando a los bonos que indica este programa como financiamiento adicional.
Ministerio de Vivienda y Urbanismo	Servicio de Vivienda y Urbanización	A nivel de política pública y gestión	Fondo Solidario de Elección de Vivienda DS49	Las familias que cuentan con subsidio de adquisición del del DS.49, pueden adquirir viviendas de proyectos de integración social, de hasta 1.100 o 1.200 UF, aprobados mediante el DS.N°19, optando a los bonos que indica este programa como financiamiento adicional.

#### 4.3) Enfoque de Derechos Humanos

Enfoques y/o perspectivas	¿Incorpora o no?	¿En qué etapas se incorpora?	Justificación de la no incorporación del enfoque o perspectiva
Género	Si	<p>Se incorpora en la etapa de diseño. Es requisito que las viviendas se encuentren localizadas a no más de 1.000 mts de un establecimiento parvulario. El cumplimiento de este requisito es corroborado por la SEREMI respectiva, en lo refiere a los requisitos de localización del proyecto. Lo anterior es fundamental para potenciar la actividad laboral de las mujeres, quienes realizan principalmente la labor de cuidado de niños.</p> <p>Según el INE, entre los años 2010 y 2015, la participación laboral femenina ha crecido un 9,5% en Chile, alcanzando un 41% de la fuerza de trabajo del país. Este incremento obliga a las madres trabajadoras a buscar alternativas en el cuidado de sus hijos para así poder desenvolverse en el mundo laboral. Las mujeres que permanecen fuera del mercado laboral, un 37% indican razones familiares para no trabajar, mientras que un 18% menciona específicamente motivos relacionados al cuidado infantil.</p>	
Pueblos indígenas	Si	<p>Se incorpora en la etapa de diseño del proyecto, ya que cuando se postula, se otorga 10 puntos adicionales si el proyecto contempla obras que permitan soluciones pertinentes a las condiciones culturales y de uso de las familias (debe tener relación con la Región/comuna/o sector en el cual se emplaza.). El cumplimiento de esta condición es corroborado al momento de que SERVIU reciba las obras conforme al proyecto aprobado.</p>	
Pertinencia territorial	Si	<p>En su etapa de diseño, todos los proyectos deben incorporar juegos infantiles en sus espacios comunes e incluso juegos acondicionados para niños con discapacidad. El cumplimiento de esta condición es corroborado al momento de que SERVIU reciba las obras conforme al proyecto aprobado.</p>	
Niños, niñas y adolescentes (NNA)	Si	<p>En su etapa de diseño, todos los proyectos deben incorporar juegos infantiles en sus espacios comunes e incluso juegos acondicionados para niños con discapacidad. El cumplimiento de esta condición es corroborado al momento de que SERVIU reciba las obras conforme al proyecto aprobado.</p>	
Discapacidad	Si	<p>Incorpora en el diseño. se beneficia con 10 pts. adicionales, a los proyectos que incorporen viviendas para personas con discapacidad, que pertenezcan hasta el 50% del registro social de hogares. Existe, además, un subsidio adicional para acondicionamiento de viviendas destinadas a personas con discapacidad de hasta 80 UF, en caso que se requiriera acondicionar una vivienda adicional, a las señaladas en el párrafo anterior. El cumplimiento de ambas condiciones es corroborado al momento de que SERVIU reciba las obras conforme al proyecto aprobado.</p>	

Enfoques y/o perspectivas	¿Incorpora o no?	¿En qué etapas se incorpora?	Justificación de la no incorporación del enfoque o perspectiva
Migrantes	Si	El programa otorga la posibilidad de que las familias postulen con cédula de identidad para extranjero y certificado de permanencia definitiva., cumpliendo las condiciones del decreto. Lo anterior es corroborado por las entidades desarrolladoras, al momento del ingreso del beneficiario al sistema informático RUKAN.	
Otra condición	No		

#### 4.4) Participación Ciudadana y Transparencia Pública

**Mecanismos de participación ciudadana:** Si

- Entrevistas a beneficiarios
- Encuestas de satisfacción
- Focus group

**Descripción:** El programa DS. N°19 incorpora un Plan de Integración Social, que tiene por objetivo fomentar la cohesión social de las familias que habitan el nuevo barrio. Este desarrolla 5 actividades comienza durante el desarrollo del proyecto: 1° etapa de visita a obras (cuando se encuentra un 60% de las viviendas reservadas), luego 2° actividad de apoyo a los propietarios en cuanto al uso y mantención de la vivienda y espacios comunes, 3° actividad de promoción de derechos y deberes de las familias, 4° actividad de identidad barrial y organización comunitaria, 5° actividad de vinculación con redes comunitarias. Para materializar las actividades indicadas se realizarán talleres, cumpliendo con requisitos mínimos de asistencia.

Por otra parte, se realizan encuestas y evaluaciones de seguimiento del programa por parte del Centro de Estudios de Ciudad y Territorio del MINVU.

**Mecanismos de participación y transparencia pública:** Si

- Cuenta pública
- Rendición de gastos ejecutados, o de la implementación mensual/trimestral/ semestral o anual del programa
- Documentos y Publicaciones

**Descripción:** El Programa incorpora mecanismo de transparencia al publicar todas las resoluciones de selección en el diario oficial y en la página web del MINVU, como también el listado de todos los proyectos que cuentan con cupo para que las familias puedan asociarse a un proyecto y sus respectivas salas de venta.

Se realizan además cuentas públicas por parte de las autoridades, donde se incorpora la información relativa al programa, en la cual se informa cupos de vivienda asignados por año, cantidad de viviendas recepcionadas, subsidios pagados, como también inversión realizada por el programa.

## 5. INDICADORES

### 5.1) Indicadores

**Indicadores a nivel de Propósito:**

Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Metodología y definiciones conceptuales	2020 (Situación actual)	2021 (Con programa)	2022 (Con programa)

Porcentaje de hogares con subsidios aplicados a viviendas integradas socialmente.	(N° de hogares con subsidios habitacionales de adquisición de vivienda del MINVU pagados en el año t, que acceden a viviendas integradas socialmente en proyectos aprobados mediante el DS. N° 19 en el año t / N° de hogares con subsidios habitacionales en propiedad de adquisición de vivienda MINVU pagados en el año t)*100  <b>Fuente de información:</b> base de datos rukan y sistema de pagos, los cuales despliegan planillas Excel con toda la información.	Se consideran todos los subsidios pagados en la modalidad adquisición de vivienda de los programas DS.49, DS.1 y DS.19. Año t = año de pago del subsidio habitacional	47,00%	47,00%	71,00%
Porcentaje de hogares beneficiados oportunamente	(N° de hogares beneficiarios del programa que obtuvieron una vivienda en proyectos de integración en menos de 18 meses en el año t/ N° de hogares beneficiarios del programa que obtuvieron una vivienda en proyectos de integración terminados el año t) * 100  <b>Fuente de información:</b> base de datos rukan y sistema de pagos, los cuales despliegan planillas Excel con toda la información.	Se considera los hogares beneficiarios del programa que adquirieron su vivienda en un plazo inferior a 18 meses, desde su incorporación al sistema informático RUKAN hasta el pago del subsidio del DS. N°19.	76,00%	76,00%	75,00%

**Mencione para cuáles de los indicadores se encuentra centralizada la información y describa los instrumentos utilizados para su recolección y cuantificación:** La información se encuentra centralizada a través del sistema informático de pagos, en el dpto. de planificación de la División de Política Habitacional, suministrada por los SERVIU.

**Señale la evidencia que le permitió definir la situación actual y proyectada de los indicadores:** Los datos se calcularon en base a información histórica del registro de pagos de los programas habitacionales DS.1 DS. 49 y DS.19.

**Indicadores a nivel de Componentes:**

Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Metodología y definiciones conceptuales	2020 (Situación actual)	2021 (Con programa)	2022 (Con programa)
Subsidio Habitacional: % de cobertura del subsidio habitacional base en relación al valor de la vivienda	(monto promedio del subsidio habitacional base pagado en el año t del programa DS19/ monto promedio del precio de la vivienda adquirida con subsidio del DS.19 en el año t)*100  <b>Fuente de información:</b> base de datos rukan y sistema de pagos. resultado calculado en base a UF.	En base a la información contenida en sistema de pagos, se calcula cuanto es la cobertura del subsidio base en relación al valor total de la vivienda. El dato de calculo para el año 2020 es estimado (en base a la información del año 2016), ya que los proyectos comenzarán sus obras próximamente y los pagos se estiman en al menos 24 meses.	0,09	0,10	0,10

Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Metodología y definiciones conceptuales	2020 (Situación actual)	2021 (Con programa)	2022 (Con programa)
Bono de Integración Social: Porcentaje de viviendas de viviendas destinadas a familias vulnerables en proyectos de integración social DS19	(N° de viviendas para familias vulnerables aprobadas en el año t en proyectos aprobados por el DS19 / N° total de cupos de viviendas aprobadas en el año t del programa DS.19)*100  <b>Fuente de información:</b> La información ingresada es estimada en base de datos del sistema rukan. Ya que a la fecha no se encuentra sancionada la selección del año 2020.	Viviendas para familias vulnerables corresponde a viviendas de hasta 1.100 o 1.200 UF(según zona de emplazamiento), en proyectos de integración social, aprobados por el DS19.	0,24	0,26	0,26
Bono por Captación de Subsidios: Porcentaje de aplicación de familias con subsidio obtenido con anterioridad (DS1 y DS49)	(N° de familias con subsidios sin aplicar (DS.1 y DS.49) que hayan reservado viviendas en proyectos de integración social aprobados en el año t/ N° total de cupos en proyectos aprobados en el año t-1)*100  <b>Fuente de información:</b> La información ingresada es estimada en base de datos del sistema rukan. Ya que a la fecha no se encuentra sancionada la selección del año 2020.	familias con subsidios sin aplicar, corresponde a familias que obtuvieron un subsidio mediante el DS.1 o el DS.49 y no habían podido adquirir vivienda, por lo tanto reservan a una vivienda en un proyecto aprobado por el DS19	25,00%	30,00%	30,00%

**Mencione para cuáles de los indicadores se encuentra centralizada la información y describa los instrumentos utilizados para su recolección y cuantificación:** Toda la información de los indicadores se encuentra centralizada a través de la plataforma RUKAN, la cual es alimentada por los funcionarios de todos los SERVIU del país.

**Señale la evidencia que le permitió definir la situación actual y proyectada de los indicadores:** Se estima que la situación debiera ser similar a corto plazo, ya que a esa fecha no se han materializado modificaciones al programa, variando brevemente hasta el año 2022. Sin embargo, se considera una leve disminución gradual en el caso del bono de captación e integración, en base a la observación de los datos del programa que se cuenta a la fecha.

## 5.2) Sistemas de información del programa

**¿El Servicio o la institución responsable, cuenta con sistemas de información que permitan identificar beneficiarios (RUT, RBD, Datos de Contacto, etc.)? Si su respuesta es afirmativa, descríbalos. Indique además si esta información se encuentra digitalizada y centralizada en una base de datos:** Si, el programa cuenta con el sistema informático "RUKAN", en el cual se encuentra toda la información de los beneficiarios del programa y de los proyectos. Este sistema recoge la información del Registro Social de Hogares. Toda esta información es procesada y mantenida para dar cursos al siguiente proceso que se relaciona con el pago del subsidio y que es administrado por el Sistema de Pago, este sistema además de procesar los pagos de los subsidios a las familias, también registra los pagos de los préstamos de enlace a las entidades desarrolladoras.

El sistema RUKAN contiene la información de los postulantes al programa, con todos sus datos personas y de su núcleo, como también todo el seguimiento del proyecto (convenio, permiso de edificación, inicio de obras, avance de obras, recepción final). Permite además, obtener de forma automática las nóminas de familias que cumplen con los requisitos para su posterior selección a través de la resolución dictada por el director de cada Servicio.

**¿El programa reporta información al Registro de Información Social (RIS) del Ministerio de Desarrollo Social y Familia?:** No

## 6. PRESUPUESTO

### 6.1) Gastos

Componente	Gasto (M\$)	Detalle
------------	-------------	---------



Subsidio base	67.909.149	Gasto de subsidio base pagados (gastos existentes en la institución). corresponde al monto en UF que se otorga para poder adquirir una vivienda de hasta 2.200 o 2.600 UF (según la zona de emplazamiento de la vivienda). Este monto es complementario al ahorro y al crédito hipotecario o recursos propios del beneficiario. Su valor va desde las 125 UF hasta las 400 UF (según la zona de emplazamiento de la vivienda).
Bono de Integración Social	94.196.721	Gastos de bonos de integración social pagados (gastos existentes en la institución). Se trata de un subsidio adicional, que se suma al Subsidio Base, para las familias vulnerables y de sectores medios, siempre que el proyecto cumpla con el mínimo exigido de familias vulnerables.
Bono por Captación de Subsidios	56.956.219	Gastos de bonos de captación de subsidios (gastos existentes en la institución). Se trata de un subsidio adicional que se entrega a todas las familias y su monto, dependerá del porcentaje de familias, vulnerables y de sectores medios con subsidio que se integren al proyecto y que hayan sido beneficiadas con un subsidio habitacional del DS. N°49 y del DS. 1.

**Gastos Administrativos:** 2896414

**Detalle gastos administrativos:** El Gasto Administrativo, comprende los subtítulos 21 y 22, correspondientes a gasto corriente y personas, y es de carácter existente en la institución.

Subt. 21: Comprende los gastos por concepto de remuneraciones, aportes del empleador y otros gastos relativos al personal.

Subt. 22: Comprende los gastos por adquisiciones de bienes de consumo y servicios no personales, necesarios para el cumplimiento de las funciones de las personas que realizan labores asociados al programa, como movilización, impresión de documentos, etc.

Este gasto se distribuye en los equipos correspondientes a la subsecretaría, y los regionales

No se indica asignación, porque la asignación del gasto administrativo corresponde a cada uno de los SERVIU, no se centraliza.

**Total Gastos:** 221958503

## 6.2) Gastos de Inversión

**Gasto Total del Programa (sumatoria del gasto por componente, gasto administrativo y gasto de inversión) (M\$):** 221.958.503

## 6.3) Gastos por Subtítulo

**Detalle el Gasto Total del Programa Social (componentes, gastos administrativos e iniciativas de inversión) por subtítulo, ítem y denominación, indicando el número de asignación y valor correspondiente:**

Partida	Capítulo	Programa	Subtítulo, Ítem, Denominación	Asignación	Gasto (\$miles)
18	21	01	21 Gastos en personal	0	183.741
18	21	01	22 Bienes y servicios de consumo	0	1.166
18	21	01	33 01 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL Transf. al sector privado (1)	2	1.699.576
18	22	01	21 Gastos en personal	0	159.305
18	22	01	22 Bienes y servicios de consumo	0	1.325
18	22	01	33 01 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL Transf. al sector privado (1)	2	2.300.138
18	23	01	21 Gastos en personal	0	9.174
18	23	01	22 Bienes y servicios de consumo	0	110

Partida	Capítulo	Programa	Subtítulo, Item, Denominación	Asignación	Gasto (\$miles)
18	23	01	33 01 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL Transf. al sector privado (1)	2	4.385.665
18	24	01	21 Gastos en personal	0	57.971
18	24	01	22 Bienes y servicios de consumo	0	614
18	24	01	33 01 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL Transf. al sector privado (1)	2	8.914.260
18	25	01	21 Gastos en personal	0	295.896
18	25	01	22 Bienes y servicios de consumo	0	2.497
18	25	01	33 01 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL Transf. al sector privado (1)	2	27.281.214
18	26	01	21 Gastos en personal	0	121.193
18	26	01	22 Bienes y servicios de consumo	0	990
18	26	01	33 01 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL Transf. al sector privado (1)	2	13.406.278
18	27	01	21 Gastos en personal	0	184.011
18	27	01	22 Bienes y servicios de consumo	0	2.789
18	27	01	33 01 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL Transf. al sector privado (1)	2	22.039.324
18	28	01	21 Gastos en personal	0	425.840
18	28	01	22 Bienes y servicios de consumo	0	2.203
18	28	01	33 01 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL Transf. al sector privado (1)	2	54.046.020
18	29	01	21 Gastos en personal	0	159.840
18	29	01	22 Bienes y servicios de consumo	0	1.615
18	29	01	33 01 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL Transf. al sector privado (1)	2	16.073.998
18	30	01	21 Gastos en personal	0	134.661
18	30	01	22 Bienes y servicios de consumo	0	726
18	30	01	33 01 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL Transf. al sector privado (1)	2	16.094.473

Partida	Capítulo	Programa	Subtítulo, Item, Denominación	Asignación	Gasto (\$miles)
18	31	01	21 Gastos en personal	0	157.745
18	31	01	22 Bienes y servicios de consumo	0	927
18	31	01	33 01 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL Transf. al sector privado (1)	2	450.645
18	32	01	21 Gastos en personal	0	85.672
18	32	01	22 Bienes y servicios de consumo	0	528
18	32	01	33 01 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL Transf. al sector privado (1)	2	3.498.064
18	32	01	21 Gastos en personal	0	571.743
18	32	01	22 Bienes y servicios de consumo	0	5.488
18	32	01	33 01 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL Transf. al sector privado (1)	2	40.582.755
18	34	01	21 Gastos en personal	0	27.081
18	34	01	22 Bienes y servicios de consumo	0	244
18	34	01	33 01 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL Transf. al sector privado (1)	2	3.944.373
18	35	01	21 Gastos en personal	0	242.872
18	35	01	22 Bienes y servicios de consumo	0	1.777
18	35	01	33 01 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL Transf. al sector privado (1)	2	4.345.306
18	36	01	21 Gastos en personal	0	55.541
18	36	01	22 Bienes y servicios de consumo	0	1.110
18	36	01	33 01 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL Transf. al sector privado (1)	2	0

**Gasto Total por Subtítulo (M\$): 221.958.502**